



Municipalidad Distrital de Chorrillos

**ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2023/MDCH**

Chorrillos, 27 de octubre de 2023

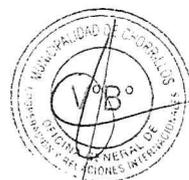
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS** en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN**;

**VISTOS:** El Oficio N°1024-2023-MML/GRML-GR, de fecha 13 de octubre de 2023, remitido por la Gerencia General del Gobierno Regional Metropolitano de Lima; El Informe N°900-2023 MDCH-SGEPI-GDU, de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos; El Informe N°109-2023-OGCRI-MDCH, de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; El Memorandum N°538-2023-MDCH-GPP, de fecha 27 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N°382-2023-MDCH-GAJ, de fecha 27 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al Proyecto de **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**;



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 23) de su Artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde, entre otros: "*Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*"; asimismo, el Artículo 41° modificado por la Ley N°31433, señala que: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda*";



Que, el Artículo 88° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala lo siguiente: "*88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles*", y en el numeral 88.2 indica que, "*Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos son formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados*";



Que, mediante el Oficio N°1024-2023-MML/GRML-GR, la Gerencia General del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, manifiesta la intención de suscribir un **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE**



Municipalidad Distrital de Chorrillos

CHORRILLOS, para que se realicen las gestiones concernientes al financiamiento y posterior ejecución de los siguientes proyectos:

1. CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES INTERNAS EN EL SECTOR 2 DE LA U.P.A.R.I.A. LAS DELICIAS DE VILLA DISTRITO DE CHORRILLOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N°2603329. Monto: S/9'020,654.83.
2. CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN A.H. 22 DE OCTUBRE DISTRITO DE CHORRILLOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N°2603169. Monto: S/3'770,723.81.
3. CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL CENTRO POBLADO A.H. SAN GENARO II DEL DISTRITO DE CHORRILLOS DE LA PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2615898. Monto: S/12'612,566.33.
4. AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES EN EL CENTRO POBLADO SECTOR 4 DE LA U.P.A.R.I.A LAS DELICIAS DE VILLA, DEL CENTRO POBLADO CHORRILLOS DISTRITO DE CHORRILLOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N°2612257.



Que, mediante el Informe N°900-2023 MDCH-SGEPI-GDU, la Subgerencia de Estudios y Proyectos, remite el Informe N°001.2023 MDCH-SGEPI-YMND, de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por la Especialista de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos, que recomienda la suscripción del Convenio propuesto, debiendo incluirse un plazo máximo de 06 meses para la obtención del financiamiento; y, mediante el Informe N°109-2023-OGCRI-MDCH, la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, presenta el proyecto de CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS para que se continúe con el trámite correspondiente para su suscripción;



Que, mediante el Memorandum N°538-2023-MDCH-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, adjunta el Informe N°336-2023-MDCH-GPP-SGPI, de fecha 27 de octubre de 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional, que emite opinión técnica favorable para la aprobación del proyecto propuesto; y, mediante el Informe N°382-2023-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que resulta viable la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;



Que, el Convenio Específico propuesto, cumple con la estructura señalada conforme a la Directiva N°003-2022-MDCH/GM, aprobada mediante Resolución Gerencial N°029-2022-GM/MDCH, que regula el Procedimiento de formulación, aprobación, ejecución y control de los convenios de cooperación interinstitucional a ser suscritos por la Municipalidad Distrital de Chorrillos;



Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

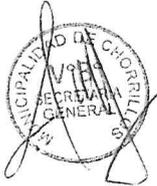
**Artículo Primero.- APROBAR**, la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, para que se realicen las gestiones concernientes al financiamiento y posterior ejecución de los siguientes proyectos:





Municipalidad Distrital de Chorrillos

1. CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES INTERNAS EN EL SECTOR 2 DE LA U.P.A.R.I.A. LAS DELICIAS DE VILLA DISTRITO DE CHORRILLOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N°2603329. Monto: S/9'020,654.83.
2. CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN A.H. 22 DE OCTUBRE DISTRITO DE CHORRILLOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N°2603169. Monto: S/3'770,723.81.
3. CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL CENTRO POBLADO A.H. SAN GENARO II DEL DISTRITO DE CHORRILLOS DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N° 2615898. Monto: S/12'612,566.33.
4. AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES EN EL CENTRO POBLADO SECTOR 4 DE LA U.P.A.R.I.A LAS DELICIAS DE VILLA, DEL CENTRO POBLADO CHORRILLOS DISTRITO DE CHORRILLOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI N°2612257.



Convenio que consta de 22 Cláusulas y forma parte integrante del presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** al señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN**, identificado con DNI N°10332891, para la suscripción del referido Convenio.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, y Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo

Por Tanto:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS  
 FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN  
 ALCALDE

